

ÍNDICE:	Página
Introducción	2
I) Obligaciones del Colegio	2
II) Condiciones del Vehículo	2
III) Obligaciones del Transportista	3
IV) Obligaciones de los Acompañantes	4
V) Obligaciones de los Pasajeros	4
VI) Obligaciones de los Apoderados	4
VII) De la relación contractual	5
VIII) Del recorrido y los horarios	7
IX) De las Sanciones	7

**Reglamento del Servicio de Transporte Escolar
Colegio Saint John's Villa Academy**

Introducción

Este reglamento tiene por objeto organizar y regular de manera participativa y coordinada, las prestaciones de servicio de transporte escolar que reciben nuestros alumnos, por parte de los transportistas debidamente acreditados por el colegio.

Estarán a cargo del control y la coordinación adecuada de estas prestaciones de servicio, un representante del colegio (RC), otro representante del Centro de Padres y Apoderados (RCPA), y un representante de los transportistas (RT).

La intervención del Centro de Padres en esta área está única y exclusivamente radicada en la coordinación y colaboración en resolución de conflictos, aunque teniendo siempre como base, que la relación contractual y de responsabilidades de cualquier naturaleza se perfecciona entre los padres y/o apoderados que utilizan el servicio de transporte escolar y el transportista.

Este Reglamento deberá ser firmado por cada uno de los transportistas, en señal de conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los puntos del mismo, y se dejará registro de las firmas de cada uno, ante cualquier necesidad de corroborar sus actuaciones y acuerdos escritos.

I) Obligaciones del colegio:

1. Velar por el buen funcionamiento del sistema de transporte, participando activamente en la coordinación y principalmente en la vigilancia de este, en conjunto al Centro de Padres.
2. El colegio mantendrá carpetas con copia de la documentación de los vehículos, choferes y ayudantes, para respaldo e información de padres y apoderados.
3. Por seguridad, el Colegio mantendrá libres los estacionamientos destinados en forma exclusiva para los Transportes Escolares, en los horarios de recepción y de entrega de los alumnos, y en consecuencia quedará prohibido para estos vehículos, el uso de estacionamientos, que No estén reservados para este uso.
Se tendrá zonas demarcadas para uso exclusivo de estos furgones, quedando así prohibido el uso de estos espacios, para los vehículos particulares.

II) Condiciones del Vehículo

El vehículo destinado al Transporte Escolar debe cumplir con las exigencias impuestas por el Ministerio de Transporte, para el ejercicio de esta actividad.

Esto es:

1. Seguro obligatorio de transporte escolar: (en caso de accidente cubre a los pasajeros y a terceros).
2. Revisión técnica para clase A (cada 6 meses). Esta incluye revisión general del vehículo, mecánica, gases y visual.
3. Inscripción del transportista en el Ministerio de Transporte, que deberán ser validados en web del ministerio de transportes: <http://apps.mtt.cl/consultaweb>
4. Permiso de circulación vigente. (se renueva en el mes de mayo de cada año).
5. Inscripción del vehículo (padrón).
6. El vehículo deberá tener una antigüedad máxima de **14 años, que se revisarán para el año 2019.**
7. Deberá contar con Cinturón de Seguridad, según la capacidad del vehículo y para la totalidad de los pasajeros. Por lo que pasa a ser una exigencia para los vehículos que presten servicio para este Colegio.
8. Tarjetón de Identificación del chofer y/o dueño del minibus, portable y a disposición de coordinadores
9. Capacidad máxima del minibus debe ser informada al interior del vehículo.
10. El vehículo debe contar con un extintor de incendio (2 kilos).
11. Contar con asientos que cumplan las normas que exige el ministerio de transporte.

III) Obligaciones del Transportista

1. Licencia de Conducir clase A1 ley 18.290 (obtenida antes del 8 de marzo de 1997) o A3.
2. Tener al día toda la documentación requerida para el ejercicio de la actividad y entregar copia actualizada en las oficinas de Administración del Colegio, donde se mantendrá una carpeta con los antecedentes personales de cada transportista. Solo una vez verificada la entrega completa de toda la documentación al día, el colegio otorgará acreditación para ejercer el servicio, por plazo fijo, según fechas de vencimiento de la documentación exigible por ley.
3. Será exigible tener Iniciación de Actividades vigente, ante el Servicio de Impuestos Internos, y operar de acuerdo a las normas tributarias que dicho organismo norma.
4. Firmar un contrato entre las partes (usuario/apoderado y transportista), donde se especifiquen además de los datos básicos, los deberes y condiciones para ambas partes y el compromiso a cumplirlas sellado con sus firmas, Rut, y copia para ambas partes. Modelo de contrato será provisto por el RC.
5. Deberá anexar a ese contrato, el presente reglamento para conocimiento de los usuarios, firmado en copia por ambas partes.
6. Contar con un equipo de telefonía celular permanentemente encendido, que cuente con manos libres. La información de dicho teléfono móvil deberá ser registrada en el contrato firmado para estos efectos y deberá estar siempre disponible para consultas de apoderados.
7. Todo vehículo deberá tener habilitado un sistema de monitoreo GPS, cuyas credenciales de usuarios se entregarán a los apoderados, de tal forma que puedan informarse cuando lo necesiten, de la ubicación exacta del vehículo, en línea, de los horarios efectuados del servicio, etc.
8. El transportista se compromete ante una eventual panne, a solucionar el problema con otro vehículo de similares características. Resguardando, las medidas de seguridad.
Adicionalmente, deberá informar por escrito, a la persona encargada de la supervisión del servicio por parte del Colegio, de tal forma de mantener una estadística actualizada de estos hechos, a disposición de los apoderados.
9. Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de higiene, tanto por dentro como por fuera.
10. Usar y exigir el uso del cinturón de seguridad a todos los pasajeros.
11. Viajar acompañado por un adulto cuando los niños sean de pre básica, siempre que los alumnos transportados sean sobre cinco (5).
12. Tener la obligación de avisar cambios, ya sea en la ruta, horario, reemplazo del conductor, siempre y cuando el cambio afecte el horario habitual del recorrido.
13. Usar exclusivamente, los estacionamientos designados por el colegio en los horarios de recepción y de entrega de los alumnos.
14. Será responsabilidad de los transportistas entregar el alumno siempre a un adulto responsable que reciba al niño en el hogar.
15. No podrá prestar servicios para alumnos(as) de este Colegio, cualquier transportista con anotaciones vigente que se lo impidan en el Registro Nacional de Transporte Público y Escolar: <http://apps.mtt.cl/consultaweb>
16. Para poder obtener la acreditación del colegio, el transportista deberá rendir un examen de idoneidad psicológica, a un profesional calificado para esto dispuesto por el colegio.
17. Se aplicarán los controles psicológicos a los transportistas, por cuenta de un profesional del Colegio; quién entregará su informe a la persona responsable por parte del colegio, y se archivará en su carpeta personal. Se repetirá el examen en marzo de cada año, y en casos especiales que la comisión del Colegio lo determine, podrá pedirse nuevo examen en cualquier otro momento durante el año

IV) Obligaciones de los Acompañantes

El transportista deberá presentar al RC, todos los datos personales del acompañante.

Será deber del acompañante:

1. Estar inscrito en el Ministerio de Transporte (Registro Nacional de Servicio de transporte Remunerado y Escolar).
2. Cedula de identidad vigente.
3. Cooperar en la recepción y entrega de los menores, así como su ingreso y bajada del vehículo.
4. Ayudar a colocar el cinturón de seguridad a cada uno de los estudiantes en caso que se requiera y velar por que éste se mantenga puesto y ajustado.
5. Cooperar y velar por la seguridad y cuidado de los estudiantes durante el trayecto.
6. Cooperar y velar por mantener un clima de tranquilidad, armonía, respeto y un buen vocabulario y lenguaje entre los pasajeros.



7. Colaborar en caso de emergencias que ocurran durante el recorrido.

V) Obligaciones de los Pasajeros.

Se considerarán pasajeros a aquellos estudiantes cuyos padres/apoderados hubiesen firmado un contrato con un transportista adscrito al sistema de transporte del colegio.

Será deber del pasajero:

1. No viajar en el asiento delantero, si es menor de ocho (8) años (ley N° 19.495).
2. Si es estudiantes desde 7° Básico, es responsable de llegar al transporte antes de la hora de retiro de éste.
3. Usar el cinturón de seguridad durante todo el trayecto, viajar sentado y en forma ordenada. Evitar molestar a los demás pasajeros o generar problemas durante el viaje.
4. Obedecer las órdenes dadas por el transportista y/o acompañante.
En el caso de que el estudiante se negara a obedecer y mantuviera una conducta inadecuada que impida la continuidad del servicio, ya sea este de ida o regreso al/desde el colegio, y en resguardo del buen servicio de todo el resto de los pasajeros, el transportista estará facultado para comunicarle al apoderado, que no podrá llevar al estudiante, quedando el apoderado a cargo de resolver la situación, y liberando al transportista de toda responsabilidad al respecto.
5. Cuidar el vehículo de transporte, no maltratarlo, ni hacer ningún daño a éste, (asientos, chapas, pintura, ventanas, etc.). Cualquier perjuicio del transporte será informado al Apoderado correspondiente, quien deberá responder por estos daños.
6. Los estudiantes No podrán, por ningún motivo, sacar la cabeza, ni los brazos por las ventanillas del vehículo.

VI) Obligaciones de los Apoderados

1. Los Padres y/o Apoderados que requieran el Servicio de Transporte Escolar, deberán acordar con el respectivo transportista, las condiciones en que se llevará a cabo el traslado, debiendo llenar una ficha de inscripción y manteniendo actualizados los datos del alumno. Para tal efecto las partes (Apoderado y Transportista) darán su conformidad a este Reglamento Interno, mediante la firma de un contrato, cuyo modelo será entregado por el Colegio.
2. Se solicita a los Padres y/o Apoderados reiterar a los niños la necesidad del **USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD**, durante todo el trayecto, elemento que es vital importancia en caso de accidente.
3. Cualquier cambio de lugar de destino, dentro del sector del alumno, deberá ser solicitado en forma clara y expresa por el Apoderado al transportista correspondiente. Se realizará, siempre y cuando, no influya en el trayecto y recorrido usual, y con al menos 24 horas de anticipación.
4. Es indispensable la puntualidad en la hora de recogida de los estudiantes en los domicilios para no atrasar el recorrido y respetar a los demás usuarios. El transportista esperará solo DOS MINUTOS para reiniciar su recorrido en caso que el estudiante no se encuentre en el sitio acordado.
5. Será responsabilidad del Apoderado dar aviso oportuno cuando no se utilice el sistema de Transportes por cualquier motivo, retiro por otro Apoderado, invitación a casa de amigo, enfermedad, viaje, etc.
6. Se solicita a los Padres y Apoderados, en sus casas, el utilizar las normas del buen trato que se establecen en reglamento del colegio
7. El apoderado o quien reciba al alumno debe dirigirse hacia el Transporte para la entrega de éste, ya que el transportista no puede abandonar el vehículo.
8. Es obligación de los apoderados que vivan en edificios de departamentos y/o condominio, coordinar la recepción de los menores. Estos serán dejados a la entrada del edificio/condominio, siendo responsabilidad del apoderado tener una persona mayor de edad que los reciba.

En ningún caso podrá el transportista, dejar los menores en la recepción o conserjería del edificio ó condominio, al cuidado del personal del lugar, sin la previa autorización escrita del apoderado.

El solo atraso de este en la llegada al punto de recibo de su alumno, no es causal suficiente para que el transportista proceda a dejar al alumno en el lugar, sin entrega directa a sus responsables.

VII) De la relación contractual

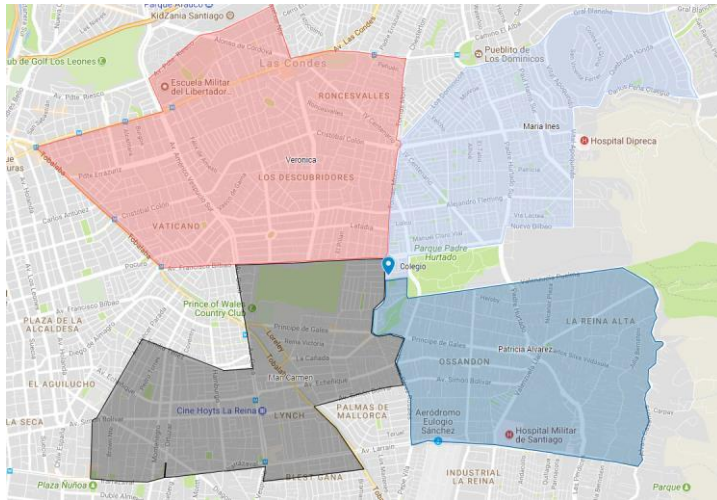
1. Este servicio tendrá un valor mensual y su pago se efectuará entre el mes de marzo y el mes de diciembre, dentro



de los primeros diez (10) días de cada mes.

Sin embargo, y en compensación al ahorro que favorece al transportista, en distintos periodos del año en que no hay clases, se establece que el mes de diciembre se pagará el servicio por el equivalente a 15 días, es decir el 50% de la tarifa mensual respectiva.

2. El valor del servicio del transporte escolar se encuentra fijado con antelación y es informado anualmente. Además, los valores fijados, rigen para todos y cada uno de los transportistas que presten sus servicios a los alumnos(as) del colegio, no pudiendo este, en ningún caso ser superior a los fijados.
3. En los casos que los servicios sean contratados, por menor cantidad de días por semana de los corrientes, se descontarán de la tarifa vigente, los días respectivos con castigo del 50% del valor diario. El servicio podrá ser también contratado por un período distinto (inferior) a los 10 meses corrientes, que deberán quedar estipulados en el contrato de servicios.
4. Los valores del servicio de transporte se determinan por sectores según distancia medida en kilómetros de trayecto óptimo (según herramientas informática GPS, descartando tramos de congestión, horario y rutas interurbanas). El esquema que organiza la distribución obedece a círculos concéntricos desde el colegio fijando puntos de referencia hacia norte, sur, este y oeste: (distancias promedio a un punto seleccionado por calle)



Valores 2018:

Sector	Vuelta ½ viaje	Vuelta por 2 Niños ½ viaje	Ida y vuelta 1 Niño, Ó Sólo vuelta 2 Niños	Ida y Vuelta por 2 Niños
1	\$ 67.000	128.000	\$ 92.000	\$ 184.000
2	\$ 72.000	138.000	\$ 100.000	\$ 194.000
3	\$ 78.000	151.000	\$ 109.000	\$ 214.000
4	\$ 96.000	175.000	\$ 159.000	Conversar c/Transportista

El transportista entregará un comprobante mensualmente para la cancelación del servicio. Si por algún motivo o deseo personal, un apoderado quisiera pagar el contrato en un menor plazo al fijado, podrá acordar directamente con el transportista las condiciones y sus respectivos vencimientos. Excepcionalmente se procederá a realizar descuento proporcional a los días no utilizados del servicio, en los meses en que el alumno ya sea por razones de salud, o simple inasistencia, deje de usar el servicio por un período igual



mayor a una semana.

5. No será motivo de rebaja o descuentos en el valor de la cuota mensual situaciones tales como: Vacaciones y Días Feriados, y en especial los meses de inicio y termino de clases cuyas fechas son fijadas por la Dirección del colegio, meses que deberán ser cancelados íntegramente al igual que el resto del año aun si el estudiante no hiciera uso del servicio.
6. En el caso de finiquitar el contrato, el Apoderado deberá comunicar oficialmente al Transportista a cargo, a lo menos con treinta (30) días de anticipación el término del servicio. En caso contrario tendrá que pagar la cuota completa del mes siguiente.
7. Los cambios de domicilio deberán ser avisados con a lo menos una semana de anticipación, para proceder a la reubicación en otro transporte si así correspondiera.
8. Los hermanos(as) del estudiante que también contrate el servicio de transporte escolar, tendrán una tarifa de un 75% del valor inicial, el tercer hermano (a) un 50%. Además, si el contrato es de ida y vuelta el valor será el 75% de la tarifa
9. El no pago oportuno de las cuotas mensuales, dará derecho al transportista a suspender el servicio, el que solo se reanudará cuando la deuda sea pagada o documentada, según acuerdo entre las partes.
10. Los horarios de las actividades extra-programáticas y /o viajes especiales, fijados por el colegio, que estén fuera de los establecidos (13⁰⁰ hrs., 13.30 hrs., 16⁰⁰ hrs.), serán Unificados por los transportistas para minimizar las salidas. El transportista iniciará el recorrido desde el colegio una vez chequeada la presencia de los alumnos correspondientes al turno. Pasados 15 minutos el Transportista dará aviso en Recepción si algún alumno no se presentara al turno. El alumno deberá esperar al turno siguiente y de no existir otro turno el Apoderado es responsable de su retiro.
Los horarios de Actividades extra-programáticas serán cubiertos y considerados, como una extensión de la jornada académica.
11. Cada transportista se reserva el derecho a poner término de este Servicio a cualquier estudiante con aviso de a lo menos 30 días, si la conducta indebida de alguno de los estudiantes al interior del vehículo, altera la tranquilidad del recorrido y/o pone en riesgo la seguridad de los demás pasajeros, y con el solo requisito de ser una actitud inadecuada repetitiva que conste por escrito a sus apoderados, en al menos una ocasión anterior.
12. El servicio será proporcionado desde la puerta del domicilio a la puerta del colegio y/o viceversa, sin permitir que los estudiantes se bajen antes de llegar a sus domicilios u otro lugar solicitado por ellos.
13. El transportista debe respetar este reglamento y cada una de sus obligaciones, quedando impedido de realizar otro tipo de prestaciones en los tiempos que se mantenga en ruta y con estudiantes dentro del transporte escolar.
14. El tiempo de traslado de los estudiantes, **no podrá exceder a 60 minutos**, desde la salida del colegio hasta llegada a sus casas, a sola excepción de falla mecánica del vehículo u otro problema de trayecto, no atribuible al transportista. Cualquier exceso a esta norma será considerado falta Grave.
15. Cualquier indicio de maltrato, tanto físico como psicológico del Transportista al Alumno, será causal inmediata del retiro del Transportista, y su denuncia al sistema de Registro Nacional de Transporte Público y Escolar, que estará a disposición en la recepción del colegio, pudiendo iniciar su recorrido para no seguir retrasando a los demás alumnos del recorrido.
El colegio deberá aplicar un protocolo de investigación del maltrato, para tomar las decisiones indicadas en este párrafo.
16. La relación Contractual se formaliza directamente entre el apoderado y el transportista, y será libre elección del apoderado, escoger al Transportista que mejor cumpla las expectativas del servicio, pudiendo tomar como referencia, la asignación de sectores propia de los transportistas, pero con total libertad para escoger a cualquiera otro prestador del servicio, del grupo general de transportistas acreditados.

VIII) Del recorrido y los horarios

1. Para evitar el retraso de la salida, cada estudiante deberá subir al bus inmediatamente finalizadas las clases.
2. En caso de que el menor no llegue a la hora por el motivo que sea, el transportista se comunicará con el apoderado y en caso de no tener respuesta, dejará constancia del hecho en el **Registro de Novedades del Transporte Escolar**, que estará a disposición en la recepción del colegio, pudiendo iniciar su recorrido para no seguir retrasando a los demás alumnos del recorrido.
3. Se establece que sólo habrá una espera de dos (2) minutos para la recepción y entrega del estudiante en sus casas y de quince (15) minutos, después del toque del timbre de salida, luego el bus iniciará su trayecto.
4. Los estudiantes podrán llevar amigos(as) a las casas sólo, si existe cupo disponible en los móviles, con el fin de no alterar la comodidad del resto de los pasajeros. El estudiante que lleva invitados, deberá presentar la autorización de sus respectivos Apoderados y avisar con anticipación.

IX) De las Sanciones

Toda infracción a las disposiciones establecidas en este reglamento será sancionada por incumplimiento de los términos de



este reglamento.

Si el estudiante tuviera un comportamiento inadecuado, será sancionado a través de una notificación al apoderado, si la situación persiste, el transportista solicitará al RC mediar la situación, pudiendo llegar a poner fin al contrato del servicio de transporte.

Se establece para los transportistas el siguiente procedimiento para la aplicación de las sanciones según la gravedad de las faltas:

1. Amonestación escrita con copia a la carpeta personal.
2. Caducidad de la autorización para prestar el servicio de transporte escolar en el colegio (Previa reunión con RC y RCPA) después de un máximo de tres (3) amonestaciones leves acumuladas durante el año escolar.
3. Caducidad de la autorización para prestar el servicio, en cualquier momento (informando al transportista en cuestión los argumentos de dicha decisión), en el evento que el transportista cometa una o más infracciones que puedan suponer un riesgo o un accidente a considerar como negativo para la seguridad de los pasajeros. (Amonestación Grave).

INFORMACIONES GENERALES

El RC solicitará a todos los transportistas que ingresen un examen psicológico que acredite su idoneidad para la labor que efectúa. Así mismo se reserva el derecho de solicitar al conductor que ya ejercen funciones de transporte escolar en el colegio, todos los exámenes pertinentes que acrediten una salud compatible con la actividad que desarrollan.

Cualquier sugerencia, solicitud o reclamo tanto de los transportistas como de los apoderados, en primera instancia deberán de conversar y resolverlo entre ambos, y si no se logra acuerdo deberá ser canalizado a través del RC, con el fin de buscar las soluciones que correspondan.

En Recepción, estará a disposición de los Transportistas y de los Apoderados un "Libro de novedades del Transporte Escolar" en donde ambas partes podrán registrar las novedades relacionados con el servicio de transporte, limitándose a no dejar explícito datos personales de los alumnos. Este libro estará a disposición en la Recepción dentro de la jornada escolar, y podrá ser utilizado y revisado, solamente por los miembros de la comisión RT, RC y RCPA.

Nombre y Firma Apoderado

Nombre y Firma Transportista

Las transportes autorizados por el Colegio son los siguientes:

1.- María Inés Vega Jeraldo
Coordinadora del transporte
Movil: +569 9 227 7014
Mail: tutemane@hotmail.com

2.- Maricarmen Olivari Rivera
Movil: +569 9 237 8269
Mail maricarmen.olivari@gmail.com

3.- Patricia Alvarez Hernandez
Movil: +569 8 299 7235
mail patricia_alvarez2000@hotmail.com

4.- Verónica Paz Muñoz Castillo
Movil: +569 7 780 3267
mail veneca20@gmail.com

Contacto general: transportesjva2018@gmail.com

Mapa de sus recorridos es el siguiente

